



FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES, FIJA NO ELEGIBILIDAD Y FIJA FUERA DE BASES A CONVOCATORIA "PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2022" DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL.

CERTIFICO
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SEREMI CULTURA RM

RESOLUCIÓN EXENTA N°

V. B°

SANTIAGO,

18.10.2022*002593

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Oficio de asunción de funciones N°510 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 20 del 24 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región y la Resolución Exenta N° 629 de 18 de abril 2022 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2022 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022 de la Región Metropolitana y la Resolución Exenta N° 1885 del 28 de julio de 2022 que aprueba Bases de Convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2022"; la Resolución Exenta N° 2145 que aprueba modificación de periodo de postulación; la Resolución Exenta N° 2304 de octubre 2021 que designa integrantes del jurado; todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, dentro de los principios de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está el otorgar reconocimientos a personas y

comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

6.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que La Seremi ejecuta a través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de artistas – creadores(as) – cultores(as) chilenos(as), nacidos(as) o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas, en las diferentes áreas de la cultura y las artes que aborda este servicio, en virtud del rescate y fortalecimiento de la identidad regional, incentivando la participación ciudadana, contribuyendo a la descentralización del desarrollo cultural de la región a través de su obra.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°20, del 24 de diciembre de 2021, se determinaron los recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2022, para lo cual se elaboró y aprobó la Estrategia Programática Regional Anual aprobada por Resolución Exenta N° 629, de 18 de abril 2022, que incluirá los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría, relativo a la Región Metropolitana.

9.- Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de la segunda versión de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio” en las categorías Premio Artista de Trayectoria, Premio Artista Emergente y Premio Trayectoria a la Mujer Destacada.

10.- Que, para la selección de postulantes se designó una comisión de jurado, quienes de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria a “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana 2022”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2304 de 15 de septiembre de 2022, se lleva a efecto la evaluación de las postulaciones en el marco de la convocatoria referida, quedando en acta de fecha 28 de septiembre de 2022.

11.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los postulantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente que a continuación se indican de la convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2022" del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en la Región Metropolitana, la que forma parte de presente acto administrativo, asignándosele los recursos a cada uno de ellos de acuerdo a la categoría de postulación.

N°	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Compañía Danza en Cruz	Artista de Trayectoria	5.0	7.0	7.0	6.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 28 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan reconocimientos nacionales como nominaciones Altazor y Fondart Bicentenario, siendo uno de ellos internacional. Criterio N°3: El postulante acredita más de 13 actividades artísticas con impacto y proyección tanto a nivel nacional como internacional.
2	Alicia Vega Durán	Trayectoria Mujer Artista Destacada	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 64 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación, siendo la concursante con mayor trayectoria. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan 9 premios o reconocimiento comunales, regionales y de los cuáles 3 son premios nacionales más la orden al mérito artístico y cultural Pablo Neruda. Criterio N°3: El postulante acredita impacto y proyección artística en distintas comunas, regiones y países. una de ellas es taller cinematográfico para niños el cual ha funcionado durante más de 30 años a lo largo del país.
3	Sandra Caqueo Hernández	Artista Emergente	5.0	5.0	7.0	5.6	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes de artista emergente, el postulante demuestra nueve (9) años, acreditando su experiencia con medios de verificación apostando al rescate y puesta en valor de los pueblos originarios. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan premios o reconocimientos regionales y comunales. Criterio N°3: El postulante acredita 13 acciones artísticas con impacto y proyección en distintas comunas, regiones y países.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE los no seleccionados por haber obtenido una menor calificación.

N°	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	ALONSO ESCOBAR ARAVENA	EMERGENTE	7.0	3.0	5.0	5.2	<p>Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes de artista emergente, el postulante demuestra cuatro (4) años, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acredita reconocimiento de organización comunal. Criterio N°3: El postulante acredita 2 acciones artísticas con impacto y proyección en comuna de Santiago y Regiones.</p>
2	MARIA VERÓNICA GARCÍA-HUIDOBRO	MUJER ARTISTRA TRAYECTORIA DESTACADA	7.0	5.0	7.0	5.8	<p>Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 42 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan 4 premios o reconocimiento comunales y regionales. Criterio N°3: El postulante acredita impacto y proyección artística en distintas comunas, regiones y países.</p>
3	ALISSON ANDERSON CARMONA		3.0	0	7.0	3.3	<p>Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra 10 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante no presenta medios que acreditan premios o reconocimiento. Criterio N°3: El postulante acredita (5) impacto y proyección artística en distintas comunas, regiones.</p>
4	VALENTINA PAVEZ PIZARRO		7.0	0	7.0	4.9	<p>Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 44 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante no presenta medios que acreditan premios o reconocimiento. Criterio N°3: El postulante acredita más de 10 actividades artísticas con impacto y proyección en distintas comunas, regiones.</p>
5	JACQUELINE ROMEAU CRESTA		7.0	7.0	7.0	7.0	<p>Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 32 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan 9 premios o reconocimiento comunales, regionales y siendo uno de ellos nacional. Criterio N°3: El postulante acredita más de 10 actividades artísticas con impacto y proyección en distintas comunas, regiones.</p> <p>*A pesar de haber obtenido nota 7.0, presenta la mitad de años de trayectoria que postulante con igual calificación, es por ello que el jurado decide no seleccionarla.</p>

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE las siguientes postulaciones deberán ser declaradas fuera de bases por no cumplir las condiciones dispuestas en éstas:

N°	Nombre	Fundamentación
1	GONZALO PINTO PERALTA (AKARU PINTO)	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indican las bases: 3.2 Artista emergente:" destinado a reconocer nuevos exponentes artísticos chilenos nacidos o no en la región o extranjeros con residencia en la región metropolitana. El artista o colectivo postulado debe tener una trayectoria a los 10 años en su ámbito de desarrollo. El artista o colectivo emergente debe haber desarrollado, creado y/o difundido obras o acciones artísticas que cuenten con algún reconocimiento de carácter institucional o local, en cualquiera de las disciplinas artísticas que forman parte de los programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2	LEONTINA ELSA ROMO ARAVENA	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indica las bases.
3	PEDRO FERNANDEZ REUMAY	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indica las bases (FALTA C.I. - COMPROBANTE RESIDENCIA).
4	GRUPO CHILHUÉ	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indican bases (comprobante domicilio) 2. Lo postula persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: PAGUESE dentro del plazo de tres días corridos a contar de fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el capítulo punto 16 Publicación y notificación de Resultados de las bases de convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2022" de la Región Metropolitana, en las categorías : "Artista de Trayectoria" a Compañía Danza en Cruz , Rut N° 65.001.387-5, la suma de \$3.000.000; "Trayectoria Mujer Destacada" a Alicia Vega Durán, Rut 3.634.737-6 la suma de \$3.000.000 y "Artista Emergente" a Sandra Caqueo Henríquez, Rut N° 13.005.581-8 la suma de \$4.000.000, todas impto incluidos.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.03.087, "Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional", de la Ley N° 21.395 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2022.

ARTÍCULO SEXTO: ADOPTENSE, por la Unidad de Ciudadanía Cultural las medidas conducentes a la gestión de pago por esta Secretaría Regional de los beneficiados de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente. Se hace presente que, en el caso de notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJASE CONSTANCIA, que la gestión de pago de los respectivos seleccionados deberá realizarse en el plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADOPTESE por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados conforme de la convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2022"

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la

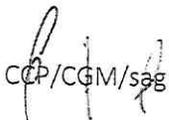
presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaría Regional.

ARTÍCULO DECIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "declara admisibles y no admisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE,


ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CCP/CGM/sag

DISTRIBUCIÓN:

- Área requirente.
- Área Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes